

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FUNDACIÓN HÉLICE ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "FUNDACIÓN HÉLICE", REPRESENTADO POR MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECyTE BC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LA MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "FUNDACIÓN HÉLICE":

- I.1 Que es una Asociación Civil, legalmente constituida de conformidad con lo dispuesto por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 36,843, Volumen 1,231, de fecha 03 de febrero del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Juan N. Chapa y de Urquidí, Notario Público Número 07, con ejercicio en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, bajo la Partida No. 5516664, de fecha 02 de marzo del 2009.
- I.2 Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente instrumento, el ubicado en **Avenida Marmoleros Sur #1808 Colonia Libertad, C.P. 21030, Mexicali, Baja California.**
- I.3 Que, dentro de sus actividades principales, está el "Promover, fomentar, realizar y colaborar en actividades encaminadas a la conservación del medio ambiente en el Estado de Baja California, contribuyendo al desarrollo armónico e integral para la conservación de generaciones futuras".
- I.4 Que el **C. Manuel Zamora Moreno**, cuenta con las facultades suficientes y bastantes para llevar a celebrar el presente convenio, otorgadas mediante instrumento 69, 985 volumen 2,478 de fecha 24 de febrero de 2025 signado ante el Licenciado Alexis Divari Sosa González, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Siete de la ciudad de Mexicali, actuando bajo el protocolo a cargo del Notario Titular Licenciado Juan N. Chapa y de Urquidí.
- I.5 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número **FHA090203IT8** y que para acreditarlo exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- I.6 Que el objeto del presente convenio es asociarse con el "**CECyTE BC**" para llevar a cabo de conformidad a los lineamientos parámetros de la XVII Edición de la campaña "Dona Tu Libro Viejo" de Fundación Hélice A.C. a efecto de dotar en la medida de sus posibilidades, de libros a las bibliotecas de los planteles que sean designados para ello, por el "**CECyTE BC**".

II. DECLARA EL "CECyTE BC":

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998.

- II.2** Que tiene por objetivo primordial la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del **"CECYTE BC"** establecidos en el Estado de Baja California.
- II.3** Que comparece a la celebración de este acto su **Representante Legal y Director General, el Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín**, quien fue nombrado como tal por la Gobernadora del Estado de Baja California el día 29 de octubre del año 2024, así como por la Junta Directiva del mismo organismo descentralizado mediante Sesión extraordinaria, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17 de su Decreto de Creación del **"CECYTE BC"** y el 21 de su Reglamento Interno; y quien cuenta con la capacidad jurídica necesaria, lo cual se hace constar a través de la Escritura Pública Número 121,626 Volumen Número 3,168, de fecha 26 de noviembre del año 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 10 de esta municipalidad, Licenciado Gabriel Tobías Duarte Corral, así como para delegar una vez suscrito el presente instrumento con la **"FUNDACIÓN HÉLICE"** a la Dirección de Servicios Educativos del **"CECYTE BC"** y a los Directores de los Planteles adscritos al **"CECYTE BC"**.
- II.4** Que en términos del artículo 49 fracciones IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- II.5** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número **CEC980814R7A** y que para acreditarlo exhibe cédula de situación fiscal actualizada, misma que se anexa en copia simple al presente convenio.
- II.6** Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- II.7** Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal en **Ave. Panamá #199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.**, e-mail imbuenrostro@cecyltebc.edu.mx y dpto.vinculacion@cecyltebc.edu.mx, y número telefónico 6869-05-56-00 Ext. 1102, 1103.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** Que el objeto del presente convenio es asociarse con la **"FUNDACIÓN HÉLICE"** para llevar a cabo de conformidad a los lineamientos parámetros de la XVII Edición de la campaña "Dona Tu Libro Viejo" de beneficiar a su comunidad estudiantil mediante la integración y dotación de libros en sus bibliotecas.
- III.2** Que, en virtud de las declaraciones expresadas, es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- III.3** Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para contratar y manifiestan estar conformes con los antecedentes y declaraciones antes expresadas.

CLÁUSULAS:

DEL OBJETO:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto principal el establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo un programa para la campaña Dona Tu Libro Viejo con CAUSA, de la cual será beneficiario el **"CECyTE BC"** con la donación de los libros que se encuentren en buenas condiciones para la integración y creación de bibliotecas en sus planteles escolares.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir los siguientes objetivos:

- I. Trabajar de manera colaborativa con programas de Educación Ambiental, a fin de generar una cultura del cuidado al medio ambiente.
- II. La **"FUNDACIÓN HÉLICE"** participará en actividades relacionadas con la educación ambiental con la posibilidad de hacer uso de los diferentes espacios del **"CECyTE BC"**.
- III. Coadyuvar en la promoción del manejo integral de residuos sólidos en la ciudad de Mexicali, generando un impacto positivo en la población, en beneficio del medio ambiente y la salud pública.
- IV. El **"CECyTE BC"** participará como Centro de Acopio interno, para diversas campañas de la **"FUNDACIÓN HÉLICE"**.
- V. El **"CECyTE BC"** entregará los libros en buen estado, así como libros y residuos de papel que van al proceso de reciclaje a la **"FUNDACIÓN HÉLICE"** para ser donados a la Red Estatal de Bibliotecas y a salas de lecturas particulares.
- VI. Permitir el acceso al personal de la **"FUNDACIÓN HÉLICE"** a sus instalaciones e infraestructura para la consecución de sus objetivos conjuntos, en la medida de sus posibilidades.
- VII. Invitar a las alumnas y los alumnos para que realicen su servicio social en cualquiera de sus unidades administrativas, considerando número de educandos y tiempos establecidos al efecto conjuntamente.

COMPROMISOS DE LA "FUNDACIÓN HÉLICE".

TERCERA. - Para la ejecución del objeto del presente instrumento, la **"FUNDACIÓN HÉLICE"**, se compromete a:

- I. Brindar en la medida de sus posibilidades el apoyo que requiera el **"CECyTE BC"** durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración.
- II. Brindar el apoyo a su propio personal para que interactúe con el personal del **"CECyTE BC"** para el debido cumplimiento de las acciones previstas en la cláusula anterior.
- III. Permitir el acceso al personal del **"CECyTE BC"** a sus instalaciones e infraestructura para la consecución de sus objetivos conjuntos, en la medida de sus posibilidades.
- IV. Proporcionar al **"CECyTE BC"**, durante la vigencia del presente convenio, tibores y gaylords de la campaña Dona tu libro viejo y/o recolecta, para ubicarlos en sus instalaciones, con el fin de utilizarlos para el acopio de material de la Cláusula anterior.
- V. Retirar de las instalaciones del **"CECyTE BC"** los contenedores antes referidos al término de la vigencia del presente instrumento.
- VI. Brindar pláticas a estudiantes del **"CECyTE BC"**, según sea la cantidad recolectada de papel.

- Por parte de la **"FUNDACIÓN HÉLICE"**, a la Lic. Perla María Silva Vázquez, Directora Operativa de la **"FUNDACIÓN HÉLICE"**, con número de teléfono 6862-18-11-20 y correo electrónico direccion@fundacionheliceac.com.

SÉPTIMA. - Los coordinadores de **"LAS PARTES"** tendrán las siguientes facultades:

- I. Precisar y determinar los procedimientos de comunicación y coordinación entre ambas partes para la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.
- II. Reunirse periódicamente en forma alternada de manera presencial en las instalaciones de cada una de **"LAS PARTES"** o por videoconferencia, con objeto de evaluar el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.
- III. Resolver las controversias que surjan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración.
- IV. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que los coordinadores podrán ser sustituidos en cualquier momento, debiendo notificar la parte que haga la sustitución a su contraparte por escrito, con una anticipación de diez días hábiles a la fecha en que surta efectos dicha sustitución.

PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

NOVENA. - Cada una de **"LAS PARTES"** conservará sus derechos preexistentes de autor o de propiedad industrial para el desarrollo del objeto del presente instrumento, por lo que la suscripción de este Convenio de Colaboración no implica la transferencia o licenciamiento de los derechos de autor o de propiedad industrial de los que sean titulares **"LAS PARTES"**, en el entendido que de requerirse la aportación o licenciamiento de tecnologías o innovaciones, **"LAS PARTES"** establecerán de común acuerdo los términos y condiciones en que se harán dichas aportaciones.

DÉCIMA. - **"LAS PARTES"** reconocen y están de acuerdo en que las obras y programas desarrolladas y que se desarrollen por la **"FUNDACIÓN HÉLICE"** para el fomento y enseñanza del cuidado y preservación del medio ambiente, así como para el uso adecuado de los residuos, serán propiedad exclusiva de ésta. Por lo tanto, la **"FUNDACIÓN HÉLICE"** tiene y mantendrá los derechos morales y patrimoniales de todas y cada una de las obras y/o programas desarrollados o que desarrolle por esta o sus empleados, para la ejecución de las actividades que nacen del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** reconocen y están de acuerdo que en lo que respecta a los diseños de imagen, logotipos, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, diseños industriales, entre otros, serán de la propiedad exclusiva de quien lo haya creado; y/o, en su caso, registrado ante las autoridades competentes. Por lo tanto, aún y cuando éstas sean utilizadas por la otra parte a razón de las actividades nacidas del presente Convenio, continuarán siendo de la propiedad de la parte que lo haya creado y no se entenderá que le haya concedido a la otra parte una licencia de uso o de explotación respecto de aquellas.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** utilice la imagen, logotipos, marcas y/o nombre comercial de la otra parte, no se entenderá por ello que la otra parte le haya cedido los derechos morales y/o patrimoniales respecto de aquellas. Por lo tanto, en caso de que una de **"LAS PARTES"** haga mal uso de cualquiera de estos elementos, a juicio exclusivo de la parte a quien le pertenecen los derechos morales y/o patrimoniales, podrá retirarle el uso inmediato de cualquiera de dichos elementos.

A la firma del presente Convenio, el **"CECyTE BC"** le otorga a la **"FUNDACIÓN HÉLICE"** la autorización y permiso para el uso no exclusivo de su logotipo y diseño de imagen, para que éstos puedan ser utilizados exclusivamente en cualquier elemento publicitario o informativo,